

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10166207512	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	Hora de envío :	19:33:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA, SE OBSERVA QUE EL COMITÉ ESTÉ SOLICITANDO CONTAR CON RNP EN EL CAPITULO DE CONSULTOR DE OBRAS EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES - CATEGORÍA C O SUPERIOR.

SE INDICA AL COMITÉ QUE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE EXIGIR CATEGORÍA B O SUPERIOR, POR LO QUE DEBERÁ CORREGIR LA EXIGENCIA SOLICITADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo expuesto por el participante, en cuanto a las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, en su anexo 2, se precisa que dicha categoría B será exigible hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada, siendo que dicha directiva contempla a los procedimientos de selección de los cuales el consultor puede participar, teniendo en cuenta lo señalado por el participante, si correspondería acoger lo solicitado; por lo que en la integración de bases se procederá a considerar la categoría B o superior para la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a corregir el tipo de categoría para el consultor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10166207512	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	Hora de envío :	19:33:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LA HABILITACIÓN, SE OBSERVA QUE EL COMITÉ ESTÉ SOLICITANDO CONTAR CON RNP EN EL CAPITULO DE CONSULTOR DE OBRAS EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES - CATEGORÍA C O SUPERIOR.

SE INDICA AL COMITÉ QUE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE EXIGIR CATEGORÍA B O SUPERIOR, POR LO QUE DEBERÁ CORREGIR LA EXIGENCIA SOLICITADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2-A Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo expuesto por el participante, en cuanto a las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, en su anexo 2, se precisa que dicha categoría B será exigible hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada, siendo que dicha directiva contempla a los procedimientos de selección de los cuales el consultor puede participar, teniendo en cuenta lo señalado por el participante, si correspondería acoger lo solicitado; por lo que en la integración de bases se procederá a considerar la categoría B o superior para la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a corregir el tipo de categoría para el consultor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10179334394	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	23:50:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

QUE, SEGUN LOS TOPES PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, REGIMEN GENERAL PARA EL Año Fiscal 2024 y en Soles, PARA LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS < a 480,000 > de 41,200, Y SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LA CATEGORIA B, CORRESPONDE A DICHOS PROCESO, EN CONSECUENCIA SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION NO TRASAGREDIR LA NORMATIVA SINO RESPETARLA, Y SOLICITAR LA CATEGORIA B EN EL RNP, CAPITULO CONSULTORES DE OBRA, ESPECIALIDAD OBRAS DE SANEAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 5º lit A, art 22º-25º de ley 30225, arts 53º, 85º y 98º, art 14º Ley 31953 del presupuesto 2024

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo expuesto por el participante, en cuanto a las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, en su anexo 2, se precisa que dicha categoría B será exigible hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada, siendo que dicha directiva contempla a los procedimientos de selección de los cuales el consultor puede participar, teniendo en cuenta lo señalado por el participante, si correspondería acoger lo solicitado; por lo que en la integración de bases se procederá a considerar la categoría B o superior para la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a corregir el tipo de categoría para el consultor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código : 20606034301

Nombre o Razón social : KAYTA SOCIAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/01/2024

Hora de envío : 23:56:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE DENTRO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION LA METODOLOGIA 6) Procesos en supervisión y ejecución de obras públicas

(mayores metrados, prestación adicional de obra menores al 15%, prestación adicional de obra mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de la incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, efectos de la resolución de contrato, nulidad de contrato, efectos de la nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra, consultas (adjuntar flujograma y esquemas

por cada ítem) SOLICITA AL COMITE suprimir dicho punto debido a que lo solicitado por el comite de selección, ya se encuentra establecido y enmarcado en la Ley de Contrataciones del Estado, además de ser un concepto complejo, poco entendible y no tendría sentido realizar flujogramas y esquemas de algo que ya está establecido en la ley (procedimiento y plazos). De no aceptar nuestra solicitud pedimos al comité de selección explicar cuantos flujogramas y esquemas se presentarían, uno por cada concepto o uno en general, ya que no se encuentra claramente, es ambiguo y no se encuentran vinculados, por ejemplo como se podría vincular algunos conceptos como los adicionales de plazo con la la resolución de disputas ya que estas no se encuentran habilitadas para solicitar su conciliación o arbitraje, entendiendo que todos estos conceptos tienen que estar íntimamente relacionados para poder realizar un flujograma o esquema . Aclarar por favor comité de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 6

Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de legalidad, transparencia, igualdad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, es preciso tener en cuenta que el desarrollo de la supervisión está sujeta a múltiples imprevistos durante la ejecución de la obra, la parte procedimental se encuentra detallada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que se pretende con la presente metodología es ver los alcances asumidos por la Supervisión al tener este tipo de incidentes, los procedimientos que puede ofrecer el postor (flujogramas) ante los posibles supuestos descritos en el presente párrafo, cual sería su aporte para el mejor desarrollo de la consultoría durante la ocurrencia de estas situaciones, es por ello que se deja a elección del postor el realizar sus flujogramas de acuerdo solo a la realización de la supervisión. Por lo que en mérito a ello, se decide no acoger la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:56:14

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección CONFIRMAR respecto a la ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONOMICA, que será presentado para el perfeccionamiento de contrato y no en la etapa de presentación de oferta conforme a las bases estándar vigentes y las bases del presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, se precisa que en ningún momento se ha exigido la presentación de la estructura de costos de la oferta económica, esta información se realizara de conformidad con las disposiciones señaladas en las bases integradas, esto es a la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:56:14

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección CONFIRMAR si en el ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, será válido consignar únicamente el plazo total de la prestación de 240 días calendario o será necesario consignar el desagregado de (210 días calendario) correspondiente a la supervisión de obra y (30 días calendario) correspondiente a la elaboración del informe final, revisión de liquidación de contrato de obra y conformidad de la liquidación final de consultoría de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el cumplimiento del anexo 04 Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio de Consultoría de Obra, este se puede cumplir de ambas formas, detallando el desagregado de supervisión y liquidación o en su defecto solo considerar el plazo total del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:56:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los únicos documentos para la ADMISIÓN de las ofertas técnicas son los consignados en el literal A) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la única documentación exigible para la Admisión de ofertas, es la que se encuentra descrita en el A) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL (capítulo I sección específica), se observa que la tarifa referencial unitaria calculada por la Entidad es de S/ 2,013.68; sin embargo, del cálculo efectuado se advierte que, el resultado obtenido del producto de los factores: N° de periodo de tiempo (210) y la mencionada tarifa referencial unitaria arroja el monto de S/ 422,872.80, que difiere del monto previsto en el numeral 1.3; correspondiendo corregir a efectos de no vulnerar la transparencia del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley 30225: Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, es correcto lo indicado, es así que al momento de realizar la integración de las bases se procederá a corregir el cuadro de estructura de costo del servicio de consultoría de obra. En ese sentido se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a las OTRAS PENALIDADES, establecidas en el numeral 2.16. DE LAS PENALIDADES del capítulo III de la sección específica, se observa que en las penalidades N° 6 y 7, la forma de cálculo no se condice con lo señalado en las bases estándar aprobadas por el OSCE, por lo que deberá corregirse a efectos de no vulnerar la normativa de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.16 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar aprobadas por el OSCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, es correcto lo indicado, es así que al momento de realizar la integración de las bases se procederá a corregir la determinación de dicha penalidad. En ese sentido se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a las OTRAS PENALIDADES, establecidas en el numeral 2.16. DE LAS PENALIDADES del capítulo III de la sección específica, se observa la penalidad N° 23, referida al cambio del equipo de profesionales propuestos por la supervisión sin que se presente el caso fortuito debidamente sustentado, pues dicha penalidad vulnera el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual no se ha previsto la causal de caso fortuito para solicitar la sustitución del personal acreditado. Debemos añadir que la normativa de contrataciones del Estado, en ninguno de sus extremos, faculta a la Entidad ha penalizar al contratista por la sustitución del personal acreditado, salvo en el caso que dicha sustitución tenga lugar antes de los 60 días de iniciado el plazo sin que se configure las causales previstas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.16 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 190 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, es correcto lo indicado, es así que al momento de realizar la integración de las bases se procederá a suprimir dicha penalidad con la finalidad de incurrir en vicios de nulidad que puedan afectar el desarrollo del presente procedimiento de selección. En ese sentido se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:56:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que se requiera que el consultor cuente con categoría C en su registro de consultor de obra (RNP), especialidad de obras de saneamiento, pese a que el presente procedimiento de selección es una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, siendo suficiente que acredite la categoría B.

Solicitamos corregir

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directivas del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo expuesto por el participante, en cuanto a las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, en su anexo 2, se precisa que dicha categoría B será exigible hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada, siendo que dicha directiva contempla a los procedimientos de selección de los cuales el consultor puede participar, teniendo en cuenta lo señalado por el participante, si correspondería acoger lo solicitado; por lo que en la integración de bases se procederá a considerar la categoría B o superior para la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20606034301	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	KAYTA SOCIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	23:58:31

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

LAS OBRAS SIMILARES DEBEN SER IGUALES A LO SOLICITADO EN LA EJECUCION DE OBRA, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMIUTE DE SLECCION UNIFICAR ESTE CONCEPTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEGALIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, se precisa que la definición de similares fueron establecidas de conformidad a las disposiciones de la Ficha Homologada del Ministerio de Vivienda aprobados por Resolución Ministerial N° 249-2020/VIVIENDA, por ende no corresponde realizar modificación alguna, por lo que se tendrá que cumplir con lo indicado en las bases. En ese sentido no se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE CASMAL, MOLINOPAMPA Y HUASCAZALA DEL DISTRITO DE MOLINOPAMPA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	10429919601	Fecha de envío :	19/01/2024
Nombre o Razón social :	REGALADO INGA JUAN JOSE	Hora de envío :	23:58:49

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

se observa que la forma de asignación de puntaje para el factor de evaluación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD no se condice con las bases estándar, pues la asignación de puntaje de dicho factor debe iniciar en un monto mayor al requerido como requisito de calificación. Se solicita corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar aprobadas por el OSCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, es correcto lo indicado se procederá a determinar los rangos y puntajes para la experiencia del postor. En consecuencia se acoge la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null